



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **20 NOV 2017**

2016/02/011/1411

VISTO: el proyecto presentado por la Organización del Fútbol del Interior (RUT N° 215704900018) para el Club Atlético Colonia Valdense denominado "Programa Avanza/Club Atlético Colonia Valdense", que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 18.833 de 28 de octubre de 2011.

RESULTANDO: que el objetivo del referido proyecto consiste en mejorar el gimnasio principal de la sede para el adecuado entrenamiento de sus deportistas.

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2° de la Ley N° 18.833 de 28 de octubre de 2011, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4° de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por Resolución de 5 de julio de 2017 y sus modificativas.

II) que el proyecto presentado por la Organización del Fútbol del Interior para el Club Atlético Colonia Valdense es acompañado por los MECENAS: Pablo Lujambio Bertocchi (RUT N° 040298460016), RIMAN Ltda. (RUT N° 040192550011), DAMIMAR Ltda. (RUT N° 040245850014), Inés Castellanos (RUT N° 040148950018), GENSUR Ltda. (RUT N° 213258100014), HP S.R.L. (RUT N° 040190880014), TRACHEL S.A. (RUT N° 213213290019) y GRANJA BRASSETTI S.R.L. (RUT N° 040223770018).

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4°, 11, 12 y demás disposiciones de la Ley N° 18.833 de 28 de octubre de 2011, en su Decreto reglamentario N° 308/015 de 24 de noviembre de 2015 y en la Ley N° 19.331 de 20 de julio de 2015,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto presentado por la Organización del Fútbol del Interior (OFI) (RUT N° 215704900018) para el Club Atlético Colonia Valdense denominado "Programa Avanza/Club Atlético Colonia Valdense", consistente en mejorar

ASUNTO 1560

RG/A-MB

el gimnasio principal de la sede para el adecuado entrenamiento de sus deportistas, por un total de \$ 2:290.000 (pesos uruguayos dos millones doscientos noventa mil).

2º) Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido, por el cual la institución deportiva Organización del Fútbol del Interior se compromete a aportar la suma de \$ 1:476.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos setenta y seis mil) para la ejecución del proyecto.

3º) Otórgase a la Organización del Fútbol del Interior un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de la infraestructura y el equipamiento incluido en la ejecución del proyecto, por hasta un monto imponible de \$ 1:518.600 (pesos uruguayos un millón quinientos dieciocho mil seiscientos).

4º) Autorízase a imputar como pago a cuenta de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) y/o al Patrimonio (IP), a las siguientes empresas: Pablo Lujambio Bertocchi por un total de \$ 8.250 (pesos uruguayos ocho mil doscientos cincuenta), RIMAN Ltda. por un total de \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil), DAMIMAR Ltda. por un total de \$ 135.000 (pesos uruguayos ciento treinta y cinco mil), Inés Castellanos por un total de \$ 24.750 (pesos uruguayos veinticuatro mil setecientos cincuenta), GENSUR Ltda. por un total de \$ 75.000 (pesos uruguayos setenta y cinco mil), HP S.R.L. por un total de \$ 82.500 (pesos uruguayos ochenta y dos mil quinientos), TRACHEL S.A. por un total de \$ 105.000 (pesos uruguayos ciento cinco mil), GRANJA BRASSETTI S.R.L. por un total de \$ 90.000 (pesos uruguayos noventa mil), convertidos en Unidades Reajustables (UR) a la cotización de la entrega efectiva, correspondiente al 75% (setenta y cinco por ciento) del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por la Organización del Fútbol del Interior para el Club Atlético Colonia Valdense.

5º) Autorízase a considerar como gasto deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) a las siguientes empresas: Pablo Lujambio Bertocchi un total de \$ 2.750 (pesos uruguayos dos mil setecientos cincuenta), RIMAN Ltda. por un total de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil), DAMIMAR Ltda. por un total de \$ 45.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil), Inés Castellanos por un total de \$ 8.250 (pesos uruguayos ocho mil doscientos cincuenta), GENSUR Ltda. por un total de \$ 25.000 (pesos uruguayos veinticinco mil), HP S.R.L. por un total de \$ 27.500 (pesos uruguayos veintisiete mil quinientos), TRACHEL S.A. por \$ 35.000 (pesos uruguayos treinta y cinco mil), GRANJA BRASSETTI S.R.L. por un total de \$ 30.000 (pesos uruguayos treinta mil).



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2016/02/011/1411

6º) El total del monto donado por los MECENAS en el ejercicio, no podrá superar el 5% (cinco por ciento) de su renta neta fiscal del ejercicio anterior. En caso de que se exceda dicho límite, el exceso no gozará de beneficio fiscal.

7º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833 de 28 de octubre de 2011, en su Decreto reglamentario N° 308/015 de 24 de noviembre de 2015, y demás disposiciones concordantes.

8º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

